

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

RESOLUCIÓN No. SISECU911-RI-SD-2022-034

RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO:
B-LPN-BID-ECU911-004-2022

“ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”

María Daniela Saltos Balseca
SUBDIRECTORA GENERAL
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal I, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*
- Que,** el artículo 288 de la Norma Fundamental del Estado establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“En contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial Nro. 618 de 13 de enero de 2012, estipula: **"Artículo 1.- Objeto.-** *El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (...)"*;

Que, la Disposición General del Decreto Ejecutivo Nro. 031 de 24 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 44 de 25 de julio de 2013, ordena: *"Concédase al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de "Servicio" en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional"*;

Que, el 26 de mayo de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana, por un monto de USD \$ 12.447.779,00, con un plazo de desembolso de 3 años, contados desde su entrada en vigencia;

Que, la cláusula 4.02 del Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC, señala que: *"Organismo Ejecutor. El prestatario, actuando por intermedio del Servicio Integrado de Seguridad ECU- 911, en adelante denominada indistintamente el "Organismo Ejecutor", "OE" o "ECU-911", será el Organismo Ejecutor del programa"*;

Que, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), Sección III *"Otros Métodos de Contratación"*, numeral 3.3 señala: *"La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. Para que el Banco los considere susceptibles de financiamiento con fondos provenientes de sus préstamos, estos procedimientos de contratación deben ser revisados y modificados en la medida necesaria para lograr economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de estas Políticas. La LPN puede constituir el método de contratación preferido cuando no se espera que los oferentes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a que: (a) los valores contractuales son pequeños; (b) se trata de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo; (c) las obras requieren una utilización intensiva de mano de obra; o (d) los bienes u obras pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional. Los*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

procedimientos de la LPN pueden utilizarse también cuando sea evidente que las ventajas de la LPI quedan ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone.”;

- Que,** conforme a la Sección I “Introducción” “Plan de Adquisiciones”, numeral 1.16 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-23499), en la que señala: *“Como parte de la preparación de un proyecto, el Prestatario debe preparar y, antes de las negociaciones del préstamo, someter al Banco para su aprobación, un Plan de Adquisiciones aceptable al Banco que detalle: (a) los contratos particulares para bienes, ejecución de obras y/o servicios requeridos para llevar a cabo el proyecto durante el período inicial de por lo menos 18 meses; (b) los métodos propuestos para las contrataciones que estén previstas en el Contrato de Préstamo; y (c) los procedimientos aplicables para el examen del Banco.² El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la duración del proyecto. El Prestatario debe ejecutar el Plan de Adquisiciones en la forma en que haya sido aprobado por el Banco.”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 198-CI-SIS-2019 de 22 de mayo de 2019, emitida por el Comité Intersectorial del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, se designa al Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, en calidad de Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. PC-NJS-0008 de 07 de junio de 2021, se nombró como Subdirectora General del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 a la señora María Daniela Saltos Balseca;
- Que,** mediante Oficio Nro. SIS-SIS-2020-0046-OF de 30 de enero de 2020, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4, comunicó al señor Tsuneki Hori, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del BID, lo siguiente: *“El proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana inició su ejecución en el año 2017, a la fecha se ha comprometido el 79% del monto total del financiamiento con fuente BID. Adicionalmente, durante los 2 años 7 meses de ejecución del programa el responsable de adquisiciones del Equipo de Gestión del programa ha cambiado en 4 ocasiones, y a la fecha el actual responsable se encuentra familiarizado con las Políticas GN 23509 y GN 2349-9 y se espera se remitan en el transcurso del siguientes mes varias solicitudes de No objeción a los documentos de licitación que se están trabajando, por lo que cualquier cambio pudiese generar reprocesos y retrasos que afectarían la fase de cierre del Programa. Con estos antecedentes me permito indicar que el SIS ECU911 en su calidad de Organismo Ejecutor no acepta la aplicación de las nuevas políticas.”;*
- Que,** el artículo 3 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 emitida por el

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2021-003 de 07 de octubre de 2021, establece: *“Al Subdirector (a) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.- Delegase al Subdirector General del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, las siguientes atribuciones: a) Gestionar todos los procesos de contratación pública del Nivel Central y de la Coordinación Zonal 2-9, cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado; por lo que para tal efecto asumirá todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP en todos los procesos encomendados, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior, así como los procesos de contratación financiados con organismos internacionales; con excepción de las facultades de contratación delegadas a los Coordinadores Zonales previstas en esta delegación (...);”*

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SFP-2021-0998-O de fecha 19 de agosto de 2021, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Finanzas informó al Representante del BID en el Ecuador, señor Juan Carlos de la Hoz lo siguiente: *“Finalizada la revisión del informe técnico remitido por el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en relación al Contrato de Préstamo 3913/OC-EC que financia el “Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana Frente a Tsunamis y Desbordamientos de Ríos”, y en función de la información presentada sobre la ampliación “(...) de plazo del último desembolso de la operación hasta el 26 de noviembre de 2022 (...)”, y en base a lo dispuesto por el Art. 143 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP, y Decretos Ejecutivos No. 1017 de 16 de marzo de 2020, No. 1052 de 15 de mayo de 2020, Nro. 1074 de 16 de junio de 2020 y Nro. 1126 de 14 de agosto de 2020, se considera que lo solicitado es un cambio no sustancial. La emisión de la presente ampliación de plazo de 12 meses a partir del 26 de noviembre de 2021, establece que la fecha del último desembolso será el 26 de noviembre de 2022, que corresponde a la última extensión de plazo a la que puede acceder la entidad en el marco del Contrato de Préstamo Nro. 3913/OC-EC.”* Mediante Resolución Nro. 0047 de 16 de agosto de 2021, suscrita por el Viceministro de Finanzas, se autoriza la modificación no sustancial del Contrato de Préstamo BID No. 3913/OC-EC, consistente en la ampliación del plazo del último desembolso del crédito, hasta el 26 de noviembre de 2022.”

Que, mediante memorando Nro. SIS-DNGITE-2022-0072-M de 12 de mayo de 2022, el Mgs. Patricio Xavier Gallo Moya, Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias, solicitó a la Espc. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, la certificación de la validación de existencia de pantallas LCD en buen estado en bodega de los centros zonales de Samborondón, Machala, Portoviejo y Galápagos;

Que, mediante memorando Nro. SIS-DA-2022-0600-M de 13 de mayo de 2022, la Espc. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, dio contestación al Mgs. Patricio Xavier Gallo Moya, Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias, a la solicitud constante en memorando Nro. SIS-DNGITE-2022-0072-M de 12 de mayo de 2022 y adjunto la

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

certificación de bienes Nro. 024-2022 emitida por la Ing. Gina Garzón, Guardalmacén Nacional, en la cual certifica que no existe stock disponible del requerimiento solicitado;

Que, mediante memorando Nro. SIS-DNGITE-2022-0075-M de 13 de mayo de 2022, el Mgs. Patricio Xavier Gallo Moya, Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias, solicitó a la Espc. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, la emisión de verificación de Catálogo Electrónico y CPC del proceso para la “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”;

Que, se cuenta con el respectivo Certificado de Catálogo Electrónico y CPC Nro. 031 del 13 de mayo de 2022, suscrito por el Abg. Daniel Herrera, Especialista de Adquisiciones, en el cual manifiesta que la “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”, **NO SE ENCUENTRA** disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado-SOCE ;

Que, mediante memorando Nro. SIS-DA-2022-0604-M de 15 de mayo de 2022, la Espc. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, remitió al Mgs. Patricio Xavier Gallo Moya, Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias, la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. 031 y CPC No. 473130011;

Que, se cuenta con el respectivo Informe de Necesidad actualizado al 03 de junio de 2022, elaborado por el Ing. Jorge Herrera, Analista Nacional de Tecnología para Emergencias Nacional II, revisado por el Mgs. Patricio Gallo, Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias y aprobado por el Mgs. Juan Pablo Torres, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación;

Que, mediante memorando Nro. SIS-STTI-2022-0213-M de 03 de junio de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó al Econ. Cristian Lema, Director de Planificación e Inversión Encargado, la certificación de la actividad PAPP para la “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”;

Que, mediante memorando Nro. SIS-DPI-2022-0163-M de 06 de junio de 2022, el Econ. Cristian Eduardo Lema Castillo, Director de Planificación e Inversión Encargado del SIS ECU 911, remitió al Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, la certificación de actividad PAPP Nro. SIS-CGPGE-DPI-CA-2022-092 para el proceso de “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”;

Que, mediante memorando Nro. SIS-STTI-2022-0222-M de 08 de junio de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó a la Dra. Lilian Quinche, Directora Financiera, la certificación presupuestaria para la “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”;

Que, mediante correo electrónico del 09 de junio de 2022, el Ing. Juan Zapata, Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 informó al señor Tsuneki Hori, Especialista Sectorial Sr. Riesgos y Desastres del BID, lo siguiente: *“Con el objetivo de operativizar al 100% las pantallas requeridas para los “video wall” de los centros en las provincias de intervención del Programa, se solicita su autorización para emplear el saldo de recursos pendientes de definición, que fue revisado durante la Misión de Supervisión de septiembre 2021 del Programa por el orden de USD\$ 51.925,46 para financiar parcialmente la “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”;*

Que, mediante memorando Nro. SIS-STTI-2022-0224-M de 09 de junio de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó a la Dra. Lilian Quinche, Directora Financiera *“(…) se emita la certificación presupuestaria para la actividad denominada “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA (…);”*

Que, se cuenta con el respectivo Estudio de Mercado actualizado al 09 de junio de 2022, elaborado por el Ing. Jorge Herrera, Analista Nacional de Tecnología para Emergencias Nacional II, revisado por el Mgs. Patricio Gallo, Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias y aprobado por el Mgs. Juan Pablo Torres, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, en el cual determinaron el presupuesto referencial del proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”;

Que, mediante oficio Nro. O-CAN/CEC-660/2022 de 13 de junio de 2022, el señor Tsuneki Hori, Especialista Sectorial Sr. Riesgos y Desastres del BID informó al Ing. Juan Zapata, Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 lo siguiente: *“Al respecto y luego de revisar el documento enviado, el Banco no tiene objeción que formular a la incorporación de la adquisición*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

de las pantallas y a las especificaciones técnicas enviadas, por lo que el SIS ECU 911 puede continuar con el proceso de compra de las pantallas LCD “(...)”;

Que, mediante memorando No. SIS-DF-2022-0431-M de 15 de junio de 2022, la Dra. Lilian Quinche, Directora Financiera, remitió al Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, la certificación presupuestaria Nro. 99 de 10 de junio de 2022, para la “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”, con cargo al ítem presupuestario 840104 denominado “Maquinaria y equipos”;

Que, mediante Oficio Nro. SNGRE-SGGR-2022-0151-O de 21 de junio de 2022, el Lcdo. Luis Virgilio Benavides Hilgert, Subsecretario General de Gestión de Riesgos, Subrogante, informó al señor Luis Giacometti, Asesor 4 del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y Coordinador del Proyecto SAT lo siguiente: *“(...) el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE), posterior a la revisión de la documentación enviada (TDR), emite el aval considerando que este componente de pantallas LCD aportará para el eficaz seguimiento y monitoreo en salas operativas del SIS ECU 911, ante eventos tsunamigenicos que se puedan producir en el perfil costero y que este porceso es de gran importancia para el proyecto en mención y para el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Riesgos; sin embargo, cabe indicar que la revisión técnica de los sistemas o equipos no está dentro de nuestras competencias.”;*

Que, se cuenta con el Aval Técnico del Coordinador General del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante Tsunamis y Desbordamiento de Ríos, para el proceso de “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”, de fecha 22 de junio de 2022, suscrito por el señor Luis Giacometti, Coordinador General del Programa, en el cual concluye que: *“(...) el proceso cumple con el objetivo general del programa y sen (sic) encuentra planificado dentro del COMPONENTE 2. Fortalecimiento del sistema de emisión de alertas y de la capacidad reactiva comunitaria, cumpla con emitir mi AVAL al proceso para que se dé (sic) continuidad con el trámite.”;*

Que, mediante memorando Nro. SIS-STTI-2022-0233-M de 22 de junio de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó a la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General lo siguiente: *“(...) se sirva autorizar el inicio de proceso para la “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”;*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

Que, se cuenta con las respectivas Especificaciones Técnicas actualizadas al 24 de junio de 2022, elaboradas por el Ing. Jorge Herrera, Analista Nacional de Tecnología para Emergencias Nacional II, revisadas por el Mgs. Patricio Gallo, Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias y aprobadas por el Mgs. Juan Pablo Torres, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación para la “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”;

Que, mediante memorando Nro. SIS-STTI-2022-0235-M de 27 de junio de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó a la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General lo siguiente: “(...) en alcance al Memorando Nro. SIS-STTI-2022-0233-M en el que se solicitó unicio (sic) del proceso para la “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”, se envía actualizado la documentación, una vez sub sanadas las observaciones enviadas (...);”;

Que, se cuenta con el respectivo Informe de Reforma PAC de 28 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Jessica Chamba, Analista de Infraestructura Tecnológica Nacional II, revisado por el Mgs. Patricio Gallo, Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológico para Emergencias y aprobado por el Mgs. Juan Pablo Torres, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación;

Que, mediante memorando Nro. SIS-STTI-2022-0240-M de 28 de junio de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó a la Ing. Fernanda Ayala, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) designar a quien corresponda, se efectúe la respectiva reforma al PAC, por lo cual se remite el informe de reforma del siguiente proceso, correspondiente a Gasto de Inversión-BID “(...)”;

Que, se cuenta con el respectivo Informe de Reforma PAC actualizado al 30 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Jessica Chamba, Analista de Infraestructura Tecnológica Nacional II, revisado por el Mgs. Patricio Gallo, Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológico para Emergencias y aprobado por el Mgs. Juan Pablo Torres, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación;

Que, mediante memorando Nro. SIS-STTI-2022-0244-M de 30 de junio de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó a la Ing. Fernanda Ayala, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) se envía un alcance al memorando Nro. SIS-STTI-2022-0240-M en el que se solicita la reforma PAC, esto una vez solventado las observaciones (...);”;

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

- Que,** mediante Resolución de Reforma PAC Nro. SISECU911-RPAC-CGAF-2022-029, de fecha 07 de julio de 2022, elaborado por la Ing. Karina Miño, Analista de Adquisiciones II, revisado por el Abg. Daniel Herrera, Especialista de Adquisiciones, aprobado por Esp. Ana Morales, Directora Administrativa y suscrita por la Ing. Fernanda Ayala, Coordinadora General Administrativa Financiera resuelve lo siguiente: “(...) **Artículo 1.-Aprobar las Reformas al Plan Anual de Contrataciones 2022 (Quinta Reforma) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 (...)**”;
- Que,** se cuenta con la respectiva Certificación PAC Nro. 021, suscrita por el Abg. Daniel Herrera, Especialista de Adquisiciones, en el cual certifica que el proceso “**ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA**” SI se encuentra previsto en el Plan Anual de Contratación PAC-2022 de la institución para el segundo cuatrimestre;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-DA-2022-0841-M de 11 de julio de 2022, la Espc. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, remitió al Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, las Certificaciones PAC Nro. 019 y Nro.21;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-STTI-2022-0266-M de 13 de julio de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó a la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General lo siguiente: “(...) *se sirva designar al observador que brindará acompañamiento al proceso “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”;*
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-SG-2022-0119-M de 14 de julio de 2022, la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, informó al Mgs. Diego Ureña Castañeda, Analista de Operaciones Nacional II lo siguiente: “(...) *en mi calidad de Subdirectora General, y como delegada conforme Resolución No. SIS-DG-2019-017 de 25 de marzo de 2020, designo a usted como OBSERVADOR del proceso de Licitación Pública Nacional*”;
- Que,** mediante Oficio Nro. SIS-SG-2022-0030-OF del 26 de julio de 2022, suscrito por la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, solicitó al Abg. Hernán Ulloa, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana que: “(...) *al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 literal c) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, que indica: “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadanas por: c) solicitud de una autoridad, institución pública, y/o en virtud de mandato legal o reglamentario”, se inicie veeduría ciudadana al siguiente proceso de contratación: “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las atribuciones conferidas en la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2021-003 de 07 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional signado con el código Nro. B-LPN-BID-ECU911-004-2022, para la “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA” con un plazo de ejecución del contrato de hasta 60 días calendario a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Aprobar los documentos precontractuales del proceso de Licitación Pública Nacional signado con el código Nro. B-LPN-BID-ECU911-004-2022, para la “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”.

Artículo 3.- Conformar la Comisión Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 3.2. numeral 7 del Convenio de Cooperación Interinstitucional, misma que será responsable de llevar a cabo todo el proceso en referencia, conforme la Política para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) , cuyo objetivo es participar en todas sus etapas, elaborar el informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto dirigida a la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 o su delegado, para su respectiva resolución y al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La misma que será integrada de la siguiente manera:

1. Señor Magíster Ricardo Rubén Cañas Jácome en su calidad de Coordinador General de planificación y gestión Estratégica con CC 1707135107, Profesional Designado por la Máxima Autoridad, en calidad de presidente de la Comisión Técnica;
2. Señora Ingeniera Karla Ivonne Torres Tinoco en su calidad de Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional con CC 0704483981 como Delegado del Titular del Área Requirente, en calidad de miembro de la Comisión Técnica;

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

3. Señor Ingeniero Oscar Washington Salgado Yugsi en su calidad de Analista de tecnología Zonal con CC 1713811048, Profesional Afín al objeto de la contratación, designado por la Máxima Autoridad, en calidad de miembro de la Comisión Técnica.

Cabe mencionar que, los miembros de la Comisión Técnica encargados de sustanciar el proceso serán responsables de llevar adelante el referido proceso, participarán en todas las etapas del mismo y elaborarán el Informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto de proceso, o cancelación, con base en lo establecido las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) y de manera suplementaria con base lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Notifíquese a la Comisión Técnica para llevar a cabo el presente proceso por medio de la Dirección Administrativa del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

Artículo 5.- La Delegada de la máxima autoridad constante en la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 podrá cambiar la Comisión Técnica del Proceso, para lo cual bastará notificar mediante memorando del Sistema de Gestión Documental Quipux.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada por la Dirección Administrativa, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el inciso final del artículo 3 de la Resolución SERCOP Nro. 722016 de 31 de agosto de 2016, así como la publicación en la página institucional de lo cual será responsable la Dirección de Comunicación Social.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 27 días del mes de julio de 2022.

María Daniel Saltos Balseca
SUBDIRECTORA GENERAL
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Ing. Karina Miño	Analista de Adquisiciones II	
Revisado por	Abg. Daniel Herrera	Especialista de Adquisiciones	
Aprobado por	Esp. Ana María Morales	Directora Administrativa	
Revisión Jurídica	Abg. Sofía Vargas	Especialista de Consultas Jurídicas y Contratación Pública	
	Dra. Renata Moreno	Directora de Asesoría Jurídica	